

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) DIVORCIO – Reconvención
Demandante:	DIEGO MAURICIO ROCHA MOSQUERA
Demandado:	ANGIE CAROLINA CONTRERAS NOVOA
Radicación:	2530731840012019 - 00247 00
Auto:	Sustanciación No. 0699
Decisión:	Reprograma diligencia

Encontrándose el expediente para la audiencia de que trata el arts. 372 del CGP, se remite a través del correo electrónico del Juzgado, solicitud de aplazamiento de la diligencia presentada por la parte pasiva, solicitud que es aceptada por esta Juzgadora, ante la garantía del debido proceso que le asiste al demandado; en consecuencia, el Despacho reprograma la fecha por una única vez y sin que pueda haber un próximo aplazamiento, la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del CGP, para el <u>día veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las nueve (09:00) de la mañana</u>; audiencia que se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma y comuníquese a las partes.

**Notifiquese** 

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

## **Firmado Por:**

## DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOTCUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## c08bcadec2926ecfce7b152a39accf05e3b6168980a22bbd13a3bb15158e18

Documento generado en 29/12/2020 10:36:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica